



Río Grande, 03 de Octubre de 2.018.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0061/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI".

El Acta N° 028/2018.

El Contrato T.C.M. N° 003/2018.

La Disposición T.C.M N° 060/2018

La Resolución TCM N° 133/2018

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9689 de fecha 02/10/2018, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000006 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Septiembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 060/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 – 00000006, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Septiembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 163/2018



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Angel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal